



ACTA DE REAFIRMACION

ENTRE LA COMUNA DE ALESSANDRIA, ITALIA, Y
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, ARGENTINA

Las ciudades de Rosario y Alessandria en nombre de sus gobiernos municipales;

- *En la consideración del Decreto N° 6883/87 de la Municipalidad de Rosario, y la declaración de la Junta Comunal de Alessandria del 1° de Julio de 1988, que declaran el Hermanamiento entre ambas ciudades;*
- *Convencidos de los vinculos de amistad y confraternidad que dieron origen a dichos instrumentos legales, como corolario de numerosas gestiones realizadas por ambas administraciones locales con el aporte de la Familia Piemontesa de la ciudad de Rosario;*
- *En honor a los lazos de trascendental importancia que unen a nuestros pueblos, por ser Rosario el centro urbano que concentra la mayor inmigración originaria de la Región Piemontesa, cuya presencia y quehacer enriquecen a nuestra comunidad con una activa vida cultural y económica que preserva y transmite las costumbres y valores de su región de origen;*
- *En virtud de que ambas ciudades comparten perfiles productivos similares, constituyéndose en importantes centros agroindustriales en sus respectivas regiones;*
- *Resueltas a colaborar, a fin de materializar el vinculo ya iniciado, suscriben esta Acta de Reafirmación de acuerdo a las siguientes bases;*

Primera: Las instancias ejecutivas de las ciudades de Rosario y Alessandria afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo con equidad y bienestar de ambos pueblos.

Segunda: Las actuaciones entre ambas ciudades, procurando la activa participación de la Asociación Familia Piemontesa de Rosario, serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades: relaciones educativas, culturales, sociales, comerciales, deportivas y turísticas, e intercambio de experiencias de gobierno, tendiendo a:

- a) *El apoyo a actividades que propendan a la educación y la cultura, así como la promoción de iniciativas en ámbitos académicos y de investigación.*



Acuerdo de Hermanamiento
Entre el gobierno de la Alcaldía de Dakar, República de Senegal y el
Gobierno de la Municipalidad de Rosario, República Argentina

Los gobiernos municipales de las ciudades de Dakar de la República de Senegal y Rosario de la República Argentina.

Considerando la voluntad expresada por el gobierno de la República de Senegal y por el gobierno de la República Argentina de consolidar las relaciones de amistad y de cooperación entre nuestros países.

Convencidos de la importancia histórica del hermanamiento-cooperación entre una ciudad del **MERCOSUR (Mercado Común del Sur)** y una ciudad de la **CEDEAO (Comisión Económica de los Estados de Africa Occidental)**.

Conscientes del hecho que ambas municipalidades comparten el ideario de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras que considera al medio urbano como un inmenso espacio de aprendizaje y saberes para la formación democrática de los ciudadanos y el sostenimiento de sistemas justos e igualitarios.

Resueltos a emplear todos los medios necesarios para alcanzar nuestros objetivos en un ambiente de amistad y de comprensión mutua y en conformidad con la diplomacia de nuestros respectivos Estados.

Convenimos lo siguiente:

Artículo 1: Educación y Formación

- Promover la cooperación entre la Universidad Nacional de **Rosario** y la Universidad Cheick Anta Diop de **Dakar**.
- Desarrollar actividades conjuntas en correspondencia con la red internacional de Ciudades Educadoras.

Artículo 2: Intercambio de experiencias y de información

- Proceder a intercambios de profesores y estudiantes.



- Favorecer la capacitación, la formación y el perfeccionamiento de los electos y de los funcionarios de ambos municipios.
- Intercambio de experiencias en materia de gestión urbana.
- Intercambiar documentos, información turística y materiales audiovisuales.
- Privilegiar los intercambios en las actividades para la juventud (colonias de vacaciones, competición entre equipos deportivos, etc.).

Artículo 3: Desarrollo Económico, Cultural y Sanitario

- Organizar alternativamente “**Jornadas de Rosario**” en Dakar y “**Jornadas de Dakar**” en Rosario.
- Facilitar dinamización de intercambios entre los actores económicos y participación en la organización de ferias, exposiciones y otras manifestaciones susceptibles de asegurar la promoción de las potencialidades de ambas ciudades.
- Participar de manifestaciones artísticas y culturales representativas del dinamismo de ambas ciudades.
- Promover intercambio de experiencias en atención a la salud.

Artículo 4: Comisión Permanente de Seguimiento

Estará integrada por representantes de ambas ciudades y co-presidida por el intendente de Rosario y el Alcalde de Dakar.

Artículo 5: Entrada en Vigor y Modificaciones

El presente acuerdo de hermanamiento entra en vigor cuando se firma. Podrá ser modificado o completado de común acuerdo.

Hecho en Rosario, Argentina el 20 de noviembre de 1998.

Alcaldía de Dakar
Abdel Kader Sabara
Maire Adjunto

Municipalidad de Rosario
Hermes Juan Binner
Intendente Municipal



- b) *El intercambio de experiencias en aspectos referentes a salud, vivienda, calidad de vida, bienestar social u otras que resulten de interés común.*
- c) *El incremento de intercambios comerciales y de participación en eventos, exposiciones y ferias internacionales que se desarrollen en ambas ciudades.*
- d) *El fomento de emprendimientos mixtos entre empresas y empresarios de ambas ciudades.*
- e) *La divulgación de productos y elaboraciones típicas de ambas regiones y la promoción de su consumo.*
- f) *El intercambio de experiencias en los aspectos técnicos y administrativos.*

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte, en la ciudad de Rosario a los siete días del mes de abril de dos mil tres.-

*Dra. Mara Scagni
Sindaco
Comuna de Alessandria*

*Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal
Municipalidad de Rosario*